



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0813-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2613050

San Marcos, 08 de junio del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°0024-2025-CONSORCIO J&C SUPERVISORES/RC/FACR, de fecha 02 de octubre del 2025; INFORME N°02660-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 16 de octubre del 2025; INFORME N°04252-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 06 de noviembre del 2025; INFORME N°03727-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 18 de diciembre del 2025; INFORME N°019452-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 19 de diciembre del 2025; INFORME N°0062-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 27 de enero del 2026; INFORME N°0410-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 03 de febrero del 2026; INFORME N°0708-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 06 de febrero del 2026; CARTA N°0465-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 13 de febrero del 2026; CARTA N°001-2026-CONSORCIO RANRACUTA-MDS, de fecha 27 de febrero del 2026; INFORME N°0873-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 04 de marzo del 2026; INFORME N°06650-2026-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 10 de marzo del 2026; INFORME LEGAL N°0342-2026-MDSM-OGAJ, de fecha 01 de abril del 2026; MEMORANDUM N°0634-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 24 de abril del 2026; INFORME N°01852-2026-MDSM-GDUR/SGLO/NJAH, de fecha 29 de abril del 2026; INFORME N°03526-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 20 de mayo del 2026; INFORME N°02499-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 22 de mayo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2630309, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0813-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 18 de marzo del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0123-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2630309, por el monto de S/ 836,217.09 (Son: Ochocientos treinta y seis mil Doscientos diecisiete con 09/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios;

Que, con fecha 04 de julio del 2024, se suscribe el CONTRATO N°141-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO RANRACUTA, para la ejecución de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2630309, por el monto de S/ 750,959.92 (Son: Setecientos cincuenta mil Novecientos cincuenta y nueve con 92/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, con fecha 22 de noviembre del 2024, se suscribe el CONTRATO N°330-2025-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO J&C SUPERVISORES, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2630309;

Que, con fecha 20 de agosto del 2024, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2630309;

Que, con fecha 21 de agosto del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2630309;

Que, con fecha 21 de agosto del 2024, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 de la ejecución de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2630309;

Que, con fecha 11 de noviembre del 2024, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°01 de la ejecución de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2630309;

Que, con fecha 01 de enero del 2025, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02 de la ejecución de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2630309;

Que, con fecha 18 de febrero del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°031-2025-MDSM-GM, se aprueba el Adicional de Obra N°01 con Deductivo Vinculante N°01, del CONTRATO N°141-2024-MDSM/GM, para la ejecución de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2630309, con un Adicional de Obra N°01 de S/ 562,908.78 (Son: Quinientos sesenta y dos mil Novecientos ocho con 78/100 soles) inc. IGV., que representa el 74.9585% respecto al presupuesto contractual, y un Deductivo Vinculante N°01 de S/ 458,321.78 (Son: Cuatrocientos cincuenta y ocho mil Trescientos veintiuno con 78/100 soles) inc. IGV., que representa el 61.0314% respecto al presupuesto contractual; y una variación del presupuesto ADICIONAL DE OBRA N°01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 que a S/ 104,587.00 (Son: Ciento cuatro mil Quinientos ochenta y siete con 00/100 soles) inc. IGV., el cual refleja un porcentaje de incidencia de 13.9271% respecto al presupuesto contractual;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0813-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 01 de marzo del 2025, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°02 de la ejecución de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2630309;

Que, con fecha 31 de marzo del 2025, mediante ASIENTO N°129 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, el residente comunica la culminación de las partidas de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2630309, seguidamente con fecha 05 de abril del 2025, mediante ASIENTO N°132 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, el supervisor otorga la conformidad a la culminación de la obra antes mencionada;

Que, con fecha 23 de abril del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0557-2025-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2630309;

Que, con fecha 12 de junio del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2630309;

Que, debido al incumplimiento del CONSORCIO RANRCUTA, en la elaboración de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2630309, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, mediante CARTA N°02293-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, solicita al CONSORCIO J&C SUPERVISORES la elabore, en cumplimiento del Art. 209.3 del RCLE.;

Que, con fecha de recepción 02 de octubre del 2025, mediante CARTA N°0024-2025-CONSORCIO J&C SUPERVISORES/RC/FACR, el Ing. Freddy A. Collazos Rodríguez, Representante Comun del CONSORCIO J&C SUPERVISORES, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2630309

Que, con fecha de recepción 16 de octubre del 2025, mediante INFORME N°02660-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, el pronunciamiento respecto a las valorizaciones contractuales y del adicional de obra N°01, del CONSORCIO RANRACUTA, contratista ejecutor de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2630309;

Que, con fecha de recepción 06 de noviembre del 2025, mediante INFORME N°04252-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública remite el pronunciamiento respecto a las valorizaciones contractuales y del adicional de obra N°01, del CONSORCIO RANRACUTA, contratista ejecutor de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2630309;

Que, con fecha de recepción 18 de diciembre del 2025, mediante INFORME N°03727-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera de los montos pagados al CONSORCIO RANRCUTA, contratista ejecutor de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2630309;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0813-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 19 de diciembre del 2025, mediante **INFORME N°019452-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2630309;

Que, con fecha de recepción 27 de enero del 2026, mediante **INFORME N°0062-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la ejecución de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2630309, indicando que se registró y pagó un monto total de **S/ 829,912.67 (Son: Ochocientos veintinueve mil Novecientos doce con 67/100 soles) inc. IGV.**, a favor del **CONSORCIO RANRCUTA**;

Que, con fecha de recepción 03 de febrero del 2026, mediante **INFORME N°0410-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidaciones solicita a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, el pronunciamiento respecto al saldo de **S/ 483,956.03 (Son: Cuatrocientos ochenta y tres mil Novecientos cincuenta y seis con 03/100 soles) inc. IGV.**, indicado en el **INFORME N°0062-2026-MDSM/OGA/SGOC**;

Que, con fecha de recepción 06 de febrero del 2026, mediante **INFORME N°0708-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite el pronunciamiento respecto a lo indicado en el **INFORME N°0062-2026-MDSM/OGA/SGOC**;

Que, con fecha 13 de febrero del 2026, mediante **CARTA N°0465-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Héctor Román Vega Medina, Representante Común del **CONSORCIO RANRACUTA**, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2630309, para su pronunciamiento, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 209.3 del RCLE.;

Que, con fecha de recepción 27 de febrero del 2026, mediante **CARTA N°001-2026-CONSORCIO RANRACUTA-MDS**, el Sr. Héctor Román Vega Medina, Representante Común del **CONSORCIO RANRACUTA**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos la **CONFORMIDAD** de los cálculos contenidos en la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2630309;

Que, con fecha de recepción 04 de marzo del 2026, mediante **INFORME N°0873-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2630309, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME**, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 4.12. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

4.12. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL - SEGÚN CONTRATO DE EJECUCION	S/ 636,406.71	S/ 750,959.92
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 477,041.34	S/ 562,908.78

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0813-2026-MDSM/GDUR/G

DEDUCTIVO DE OBRA	S/ 388,408.29	S/ 458,321.78
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 725,039.76	S/ 855,546.92
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 63,640.67	S/ 75,095.99
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA Nº 01	S/ 8,863.31	S/ 10,458.70

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 703,315.82	S/ 829,912.67	-S/ 134.66	-S/ 158.90
SALDO PTO. PRINCIPAL (COVID 19)		S/ 21,723.94	S/ 25,634.25		
VAL. PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 703,315.82	S/ 829,912.66	S/ 1,945.96	S/ 2,296.23
1	VALORIZACION Nº 01 Nov-24	S/ 135,766.75	S/ 160,204.76	S/ 1,221.90	S/ 1,441.84
2	VALORIZACION Nº 02 Dic-24	S/ 103,561.82	S/ 122,202.95	S/ 724.06	S/ 854.39
3	VALORIZACION Nº 03 Mar-25	S/ 117,218.05	S/ 138,317.30	S/ 0.00	S/ 0.00
VAL. PRESUPUESTO ADICIONAL Nº 01		S/ 346,769.20	S/ 409,187.66	-S/ 2,080.62	-S/ 2,455.13
1	VALORIZACION Nº 01 Mar-25	S/ 346,769.20	S/ 409,187.66	-S/ 2,080.62	-S/ 2,455.13
IGV (Impuesto general a las ventas) 18%		S/ 126,596.85		S/ -24.24	
COSTO TOTAL DE EJECUCION		S/ 829,912.67	S/ 829,912.67	S/ -158.90	S/ -158.90

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
	S/ -134.66	S/ -158.90
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ -134.66	S/ -158.90
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 703,181.16	S/ 829,753.77
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 126,572.61	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 829,753.77	S/ 829,753.77



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0813-2026-MDSM/GDUR/G

A FAVOR DEL CONTRATISTA

	DESCRIPCION	SALDO S/
1	Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Principal (inc. IGV)	75,095.99
2	Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Adicional de Obra N° 01 (inc. IGV)	10,458.70
Monto total de la Garantía Fiel Cumplimiento		85,554.69

*Nota. Al monto total retenido se le realiza el descuento del monto del reajuste de precios que resulto a favor de la Entidad.

	Reajuste de precios a favor de la Entidad (inc. IGV)	158.90
Monto efectivo para la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento al contratista		85,395.79

A FAVOR DE LA ENTIDAD

	DESCRIPCION	SALDO S/
1	Por concepto de reajuste de precios (inc. IGV)	158.90

(...)

V. ANÁLISIS

La liquidación de un contrato de obra se define como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

1. DE LOS PLAZOS SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

- ✓ El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". CON C.U.I. N° 2630309, se suscribió el 12 de junio de 2025.
- ✓ El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". CON C.U.I. N° 2630309, comienza el 13 de junio de 2025 y Culmina el 11 de agosto del 2025; pero el contrato cumplió en presentar la liquidación de contrato de obra en el plazo establecido, a consecuencia de ello se le solicitó al supervisor la presentación de la liquidación de contrato dentro del plazo de la entidad.
- ✓ La supervisión presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". CON C.U.I. N° 2630309, el 02 de octubre de 2025, dentro del plazo establecido.
- ✓ Con fecha 02 de octubre de 2025, comienza el plazo que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando la liquidación de contrato de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". CON C.U.I. N° 2630309.
- ✓ De acuerdo al numeral 209.3. del Artículo 209, del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, la entidad notificó la liquidación de contrato de obra al contratista para que este se pronuncie dentro del plazo establecido.

2. DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0813-2026-MDSM/GDUR/G

Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". CON C.U.I. N° 2630309, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con **RECEPCIÓN DE OBRA**, suscrita el 12 de junio de 2025 y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica. La aprobación de la liquidación de contrato de obra se realizó bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, en ese sentido, deslindamos cualquier responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y Ejecución.

VI. CONCLUSIONES

- La Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". CON C.U.I. N° 2630309, de acuerdo a los siguientes detalles:
 - ✓ El costo final de la obra asciende **S/ 829,753.77** (ochocientos veintinueve mil setecientos cincuenta y tres con 77/100 soles) Inc. IGV.
 - ✓ El saldo por concepto de Reajuste de Precios **A FAVOR SE LA ENTIDAD** asciende a la suma de **S/ 158.90** (ciento cincuenta y ocho con 90/100 soles) Inc. IGV.
 - ✓ El monto de la garantía de fiel cumplimiento efectivo **A FAVOR DEL CONTRATISTA**, asciende a la suma de **S/ 85,395.79** (ochenta y cinco mil trescientos noventa y cinco con 79/100 soles) Inc. IGV.
 - ✓ Se cuenta con un saldo de **S/ 25,634.25** (veinticinco mil seiscientos treinta y cuatro con 25/100 soles) Inc. IGV., debido a que no se ejecutó el presupuesto COVID 19.
- Precisar que la supervisión de obra es el responsable directo de la elaboración, aprobación; en consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes del contenido en todos sus extremos, siendo que la presente se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.
- La Sub Gerencia de Liquidación de Obras **DEJA CONSTANCIA** que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". CON C.U.I. N° 2630309, se realizó cumpliendo con las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato.
- Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el **MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS, DEVOLUCIÓN DE RETENCION**.
- La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de la retención y tramites de pago por Reajuste de precios.
- Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y la Ejecución.
- Hasta el momento de la elaboración del informe de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0813-2026-MDSM/GDUR/G

DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH". CON C.U.I. Nº 2630309, no existe controversias pendientes de resolver. Se indica, para su conocimiento y fines pertinentes en referencia al Artículo 209.9. RLCE.

VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista

Que, con fecha de recepción 10 de marzo del 2026, mediante **INFORME Nº06650-2026-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº2630309;

Que, con fecha de recepción 01 de abril del 2026, mediante **INFORME LEGAL Nº0342-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº2630309, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, con fecha de recepción 24 de abril del 2026, mediante **MEMORANDUM Nº0634-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Sub Gerencia de Liquidaciones el pronunciamiento respecto a las posibles deudas del **CONSORCIO RANRACUTA** con el Ingeniero residente y el Ingeniero Especialista en SSOMA;

Que, con fecha de recepción 29 de abril del 2026, mediante **INFORME Nº01852-2026-MDSM-GDUR/SGLO/NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, la información de las acciones tomada ante las posibles deudas del **CONSORCIO RANRACUTA** con el Ingeniero residente y el Ingeniero Especialista en SSOMA;

Que, con fecha de recepción 20 de mayo del 2026, mediante **INFORME Nº03526-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, concluye que los reclamos formulados por los profesionales vinculados al **CONSORCIO RANRACUTA**, respecto a los presuntos incumplimientos corresponden a las obligaciones contractuales asumidas directamente por dicho consorcio, asimismo, se cuenta con la **"CONSTANCIA DE NO REGISTRAR DEUDAS A TRABAJADORES DEL CONSORCIO RANRACUTA"**, documento con el cual el contratista declara haber cumplido con los pagos correspondientes al personal, por lo que recomienda continuar con el procedimiento administrativo correspondiente a la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº2630309;

Que, con fecha de recepción 22 de mayo del 2026, mediante **INFORME Nº02499-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite la información respecto a las acciones tomadas ante las posibles deudas del **CONSORCIO RANRACUTA** con el Ingeniero residente y el Ingeniero Especialista en SSOMA, indicando que la existencia de controversias económicas entre el **CONSORCIO RANRACUTA** y su personal técnico, no constituye impedimento legal ni administrativo para la prosecución del trámite de aprobación de la liquidación mientras no exista un mandato firme emitido por una autoridad competente que disponga medida distinta, asimismo indica que en virtud del descargo realizado por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, solicita que se prosiga con los tramites administrativos para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº2630309;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0813-2026-MDSM/GDUR/G

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2630309, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°0024-2025-CONSORCIO J&C SUPERVISORES/RC/FACR; INFORME N°04252-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; INFORME N°0062-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°0708-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; CARTA N°001-2026-CONSORCIO RANRACUTA-MDS; INFORME N°0873-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME LEGAL N°0342-2026-MDSM-OGAJ;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2630309, siendo su costo de ejecución final S/ 829,753.77 (Son: Ochocientos veintinueve mil Setecientos cincuenta y tres con 77/100 soles) inc. IGV.

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (PAGADAS)	S/ 829,912.67
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	(-) S/ 158.90
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 829,753.77

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, a favor del CONSORCIO RANRACUTA, por la suma de S/ 85,554.69 (Son: Ochenta y cinco mil Quinientos cincuenta y cuatro con 69/100 soles) inc. IGV., del cual se tendrá que descontar S/ 158.90 (Son: Ciento cincuenta y ocho con 90/100 soles) inc. IGV., por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS FAVOR DE LA ENTIDAD, por lo que el monto final a DEVOLVER al CONSORCIO RANRACUTA por concepto de GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, asciende a S/ 85,395.79 (Son: Ochenta y cinco mil Trescientos noventa y cinco con 79/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0813-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

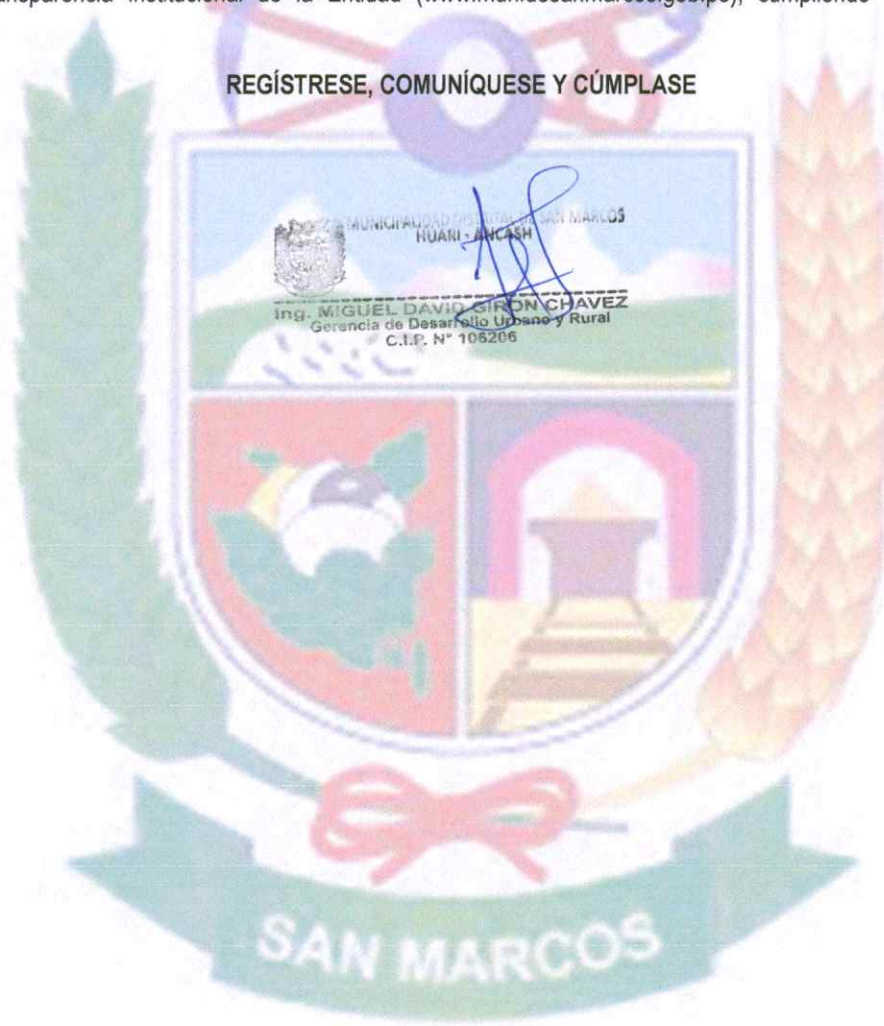
ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp:2613050



Municipalidad Distrital de San Marcos